Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U200051

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200051 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA OFFENBACH MEXICANA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA EUGENIA THELMA LOMELI DAPIC, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 08 de enero de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-006000993-E4-2019, con una vigencia a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2020.
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002322-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de fecha 27 de noviembre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sijetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U200051

INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.2.- Por oficio número 095384611810/2020008093 de fecha 23 de noviembre de 2020, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales al 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- **I.3.-** Por oficio número 095384611800/202000**9081** de fecha 18 de diciembre de 2020, recibido el 28 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- **I.4.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFC/11754/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- **I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- **II.1.-** Con escrito de fecha 17 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación a la vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales al 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1** (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

Página 2 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U200051

- **III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- **III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- ...

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- ...

El plazo para la entrega de los bienes será hasta el 31 de marzo de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de marzo de 2021.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2020, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes

Página 3 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U200051

en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
OFFENBACH MEXICANA, S.A. DE C.V.

C. MARIO PACHECO ORTEGA

Apoderado Legal

C. MARÍA EUGENIA THELMA LOMELI DAPIC

Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

C. CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/CPRD/LBGP/VER

Página 4 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U200051

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Cf N° 09 53 84 61 1CFC/11754/ 2020

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2020

14-006000993-2019

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó mediante oficio 095384611800/2020009081 (adjunto), se elabore un convenio modificatorio de manera específica en las clausulas correspondientes al plazo para la entrega y vigencia del contrato **U200051** de la empresa **CFFENBACH MEXICANA, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con fundamento en el numeral 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito el bore y formalice el convenio modificatorio del contrato mencionado.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Centrol de Abasto, quien fungió como área requirente por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

COORDINACIÓN TECNICA DE PLANEACION SOCIAL CONTRATOS

/ entamente

E. Coordinador Téenico

ANEXOS

RECIPIO DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Rubén González Herrera, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento

Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.- Para su Conocimiento

(* copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Cestión de Correspondencia.

Atiende Volante 2020002060

Durango No. 291 piso 4, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtemoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5238 2700, ext. 14217

www.lmss.gob.mx



. .







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611800/202000 9081

Lic. Rubén González HerreraTitular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Ciudad de México, a 18 de Diciembre de 2020.

ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

Me dirijo a Usted, con relación al contrato **U200051** adjudicado a **OFFENBACH MEXICANA**, **S.A. DE C.V.**, y cuya vigencia fenece el próximo 31 de Diciembre de 2020.

Al respecto, con fundamento en las atribuciones conferidas a esta Coordinación de Control de Abasto previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y en mi carácter de Representante común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del seguro social, y de conformidad con lo previsto los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, así como 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con relación a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con el fin de dar continuidad al abastecimiento de bienes requeridos para la atención de la población derechohabiente de este Instituto que permitan su operación regular del abasto, me permito solicitar se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo del 2021, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato de referencia; considerando, en su caso, que dicha ampliación de plazo de entrega y vigencia considera las modificaciones que mediante convenios previos se hayan solicitado.

Destacando que mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 13 de noviembre de 2020, del Ddecreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mismo que entró en vigor al día siguiente al de su publicación, se faculta a la ampliación de vigencia hasta el primero trimestre del ejercicio fiscal siguiente, en caso de insumos para la salud como en el presente caso, bajo las condiciones previstas en dichos preceptos, que se cumplen en la presente solicitud.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia al proveedor,
- Escrito de conformidad del proveedor,
- Solicitud de modificación justificada al instrumento jurídico contenida en el presente.
- Dictamen de disponibilidad de presupuestal, que estará vigente durante la ampliación de vigencia y entrega que se solicita en el presente. 2021.

AUQUISICION!

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACI UNIDAD DE ADQUISICION

A 2

28 DIC 2020

Durango № 291, 7°. Piso, Col. Roma Norte, Alcalda C



700, Tel. (55) 572000 PDINACIÓN DE ADQUISACIÓN BIENES Y CONTRATO CASA DE CONTRATO DE CONTRATO CASA DE CONTRATO CASA DE CONTRATO CASA DE CONTRATO DE CONTRAT







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

Mtro. Carlos Enrique García Romero titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Ccp: -Lic. Humberto Pedrero Moreno. Titular de la Dirección de Administración. *
-C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. *
-Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruíz. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
-Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen. Titular de la Coordinación Técnica de Administración de Gasto de Bienes y Servicios Análisis y Seguimiento de Procesos.*
-Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. *
-Lic. Mario Pacheco Ortegas. Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. *
-Lic. Laura del Rosario Belaunzaran González. Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. *
-Lic. Claudia Patricia Rodriguez Dorantes.-Titular de la División de Contratos *

ALMOC/OPHV/jcb/eci/mdm

Se envían copias a través de SICGO







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/202000 (1)

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2020

C. MARIA EUGENIA THELMA LOMELI DAPIC y/o Representante Legal de la Empresa OFFENBACH MEXICANA, S.A. DE C.V. P r e s e n t e.



Me dirijo a Usted, de conformidad con lo previsto los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, así como 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con relación a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con relación al contrato U200051 adjudicado a su representada, y cuya vigencia fenece el próximo 31 de Diciembre de 2020.

Sobre el particular, y con el fin de dar continuidad al abastecimiento de bienes requeridos para la atención de la población derechohabiente de este Instituto, me permito solicitar su anuencia para que se proceda a modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico del 31 de diciembre de 2020 al 31 de marzo de 2021, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato de referencia.

Destacando que mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 13 de noviembre de 2020, del decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mismo que entró en vigor al día siguiente al de su publicación se faculta a la ampliación de vigencia en caso de insumos para la salud, bajo las condiciones previstas en dichos preceptos.

En razón de lo anterior, se solicita su apoyo para que emita su aceptación por escrito a lo solicitado, en un término de **3 día hábiles** contado a la recepción del presente documento a la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc.

Se destaca que la ampliación en la vigencia que se solicita, estará condicionada en su ejercicio a la persistencia de la necesidad de las claves que amparan el instrumento jurídico en cita y que en caso de no contar con prenunciamiento al respecto en el término establecido, se tendrá por negativa la presente solicitud.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

. Atentamente

Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruiz

Ccp: Lic^d Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración. ° C.p. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. ° Miro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto ' Se envian copias a través de SICCC

ALMOC/OPHV/jcb/eci/mdm

Distango Nº 291, 7º. Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 57261700, Ext. 14602

www.ipiss.geb.inc



Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruiz
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación,
De la Coordinación de Abasto, de la unidad de Administración, de la
Dirección de Administración, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En Respuesta a su oficio número 095384611800/2020008093 de fecha 25 de noviembre del 2020, recibido vía correo electrónico el pasado 25 de noviembre, Hago de su conocimiento que mi representada OFFENBACH MEXICANA S.A DE C.V. Acepta el requerimiento por parte del instituto de ampliar al 31 de Marzo del 2021 la vigencia del contrato U200051. Sin que implique modificación alguna adicional a las condiciones de contratación establecidas en el mismo.

Quedamos en la espera de la notificación respectiva por parte del Instituto, para proceder a la formalización del convenio que formalice la ampliación de este instrumento juridico.

ATENTAMENTE

Maria Eugenia Thelma Lomeli Dapic.

Representante Legal.

OFFENBACH MEXICANA S.A DE C.V.

LABORATORIO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS

Acueducto No. 15 Col. Reforma Social Alcaldía: Miguel Hidalgo C.P. 11650 Ciudad de México, Tels: 5520-9665 • 5520-966



DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0000002322-2021										Camer	n de Inver	3001	
									X Di	ictamer	i de Gast	e.	
lencia Solicitante:	1 09	Distrite	o Federal Nivel	Central									
	099001	Oficina	as Centrales										
	180000	Coord	ControlAbasto							•			
· .	OFICIO NO. 82	297 RECIBID	O EL 27/NOV/2	2020 DE MEDICA	AMENTOS								
	: '												
abmanion,	27/11/2020									n o			
niprometido (en pesos). 21053001	\$ 4 PND DE MEDIO	4.338,490,36 CAMENTOS	64.00	Unic	dad de Informa	ción: 16	8001			Ć	Centro de	Costos	15(
E FEB	MAR !	ABR	MAY	JUN	JUL T	400			OCT		NOV		Suza
8 490 4 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	AGO ().0	0.0	ОСТ	0.0		0 9	DIC:
0.0 0.0	0.0	0.01	0.0	0.0	0.0		0.0	0.0		00) (i	
esupuestaria del Institu SS responsabilidad de drà validez para el ejer el Módulo de Control	to Mexicano de l área solicitant cicio fiscal en de Compromis	el Seguro S te el destino curso, y qu sos, en la	ocial (IMSS), y o y aplicación ue con base el combinación	y de lo estable de los recurso n la revisión d unidad de in	ecido en el ar os. También que se efect nformación y	tículo 8°, 1 se inforr tuó en el S centro de	144 y 148 ma que e sistema Fi costos,	del Regleste doci nanciero los monto	amento umento PREI-los seña	Interio única Villenio	or del amente um,	n	
supuestaria del Institu SS responsabilidad de drà validez para el ejer el Módulo de Control	to Mexicano de l área solicitant cicio fiscal en de Compromis	el Seguro S te el destino curso, y qu sos, en la	ocial (IMSS), y o y aplicación ue con base el combinación	y de lo estable de los recurso n la revisión d unidad de in	ecido en el ar os. También que se efect nformación y vicios con bas	tículo 8°, 1 se inforr tuó en el S centro de	144 y 148 ma que e sistema Fi costos,	del Regleste doci nanciero los monto	amento umento PREI-los seña	Interio única Villenio	or del amente um,	n.	
supuestaria del Institu SS responsabilidad de drà validez para el ejer el Módulo de Control	to Mexicano de l área solicitant cicio fiscal en de Compromis	el Seguro S te el destino curso, y qu sos, en la	ocial (IMSS), y o y aplicación ue con basé el combinación adquisición de	y de lo estable de los recurso n la revisión o unidad de in e bienes y serv	ecido en el ar os. También que se efect nformación y vicios con bas	tículo 8°, 1 se inforr tuó en el S centro de	144 y 148 ma que e sistema Fi costos,	del Regleste doci nanciero los monto ivo vigen	amento umento PREI-I os seña ie.	o Interio única Millenio alados	or del amente um, quedar	n	
supuestaria del Institu S. responsabilidad de frà validez para el ejer el Módulo de Control	to Mexicano de I área solicitant cicio fiscal en de Compromis inicio a las ges	el Seguro Si te el destino curso, y qu sos, en la stiones de	ocial (IMSS), y o y aplicación ue con basé el combinación adquisición de	y de lo estable de los recurso n la revisión o unidad de in e bienes y serv ATENTAMEN	ecido en el ar os. También que se efect nformación y vicios con bas	tículo 8°, 1 se inforrituó en el S centro de se al marc	144 y 148 ma que e sistema Fi costos,	del Regleste doci nanciero los monto ivo vigen	amento umento PREI-f os seña le.	o Interio única Millenio alados MES	or del amente um,	1	
supuestaria del Institu S, responsabilidad de Irà validez para el ejer el Módulo de Control	to Mexicano de I área solicitant cicio fiscal en de Compromis inicio a las ges	el Seguro Si te el destino curso, y qu sos, en la stiones de	ocial (IMSS), y o y aplicación ue con basé el combinación adquisición de	y de lo estable de los recurso n la revisión o unidad de in e bienes y serv ATENTAMEN Jessica Mirando	ecido en el ar os. También que se efect nformación y vicios con bas	tículo 8°, 1 se inforrituó en el S centro de se al marc	144 y 148 ma que e sistema Fi costos,	del Regleste doci nanciero los monto ivo vigen	amento umento PREI-f os seña le.	o Interio única Millenio alados MES	or del amente um, quedar	n	
supuestaria del Institu Suresponsabilidad de Irà validez para el ejer Il Módulo del Control	to Mexicano de I área solicitant cicio fiscal en de Compromis inicio a las ges	el Seguro Si te el destino curso, y qu sos, en la stiones de	ocial (IMSS), y o y aplicación ue con base el combinación adquisición de	y de lo estable de los recurso n la revisión o unidad de in e bienes y serv ATENTAMEN Jessica Mirando	ecido en el ar os. También que se efect nformación y vicios con bas a Vega	tículo 8°, 1 se inforrituó en el S centro de se al marc	144 y 148 ma que e sistema Fi costos,	del Regleste doci nanciero los monto ivo vigen	amento umento PREI-f os seña le.	o Interio única Millenio alados MES	or del amente um, quedar	n	
supuestaria del Institu S. responsabilidad de Irà validez para el ejer il Módulo de Control	to Mexicano de I área solicitant cicio fiscal en de Compromis inicio a las ges	el Seguro Si te el destino curso, y qu sos, en la stiones de	ocial (IMSS), y o y aplicación ue con base el combinación adquisición de	y de lo estable de los recurso n la revisión o unidad de in e bienes y serv ATENTAMEN Jessica Mirando y Sequimiento a	ecido en el ar os. También que se efect nformación y vicios con bas a Vega	tículo 8°, 1 se inforrituó en el S centro de se al marc	144 y 148 ma que e sistema Fi costos,	del Regleste doci nanciero los monto ivo vigen	amento umento PREI-f os seña le.	o Interio única Millenio alados MES	or del amente um, quedar	n	
supuestaria del Institu S. responsabilidad de frà validez para el ejer el Módulo de Control	to Mexicano de I área solicitant cicio fiscal en de Compromis inicio a las ges	el Seguro Si te el destino curso, y qu sos, en la stiones de	ocial (IMSS), y o y aplicación ue con basé el combinación adquisición de	y de lo estable de los recurso n la revisión o unidad de in e bienes y serv ATENTAMEN Jessica Mirando y Sequimiento a	ecido en el aros. También que se efect formación y vicios con base a Vega al Gasto de Operatorio de Control de	tículo 8°, 1 se inforriuó en el S centro de se al marc	144 y 148 ma que e sistema Fi costos,	del Regleste doci nanciero los monto ivo vigen	amento umento PREI-f os seña le.	o Interio única Millenio alados MES	or del amente um, quedar		
esupuestaria del Institu SS responsabilidad de drà validez para el ejer el Mòdulo de Control aprometidos para dar	to Mexicano de I área solicitant cicio fiscal en de Compromis inicio a las ges	el Seguro Si te el destino curso, y qu sos, en la stiones de	ocial (IMSS), y o y aplicación ue con basé el combinación adquisición de	y de lo estable de los recurso n la revisión o unidad de in e bienes y serv ATENTAMEN Jessica Mirando y Sequimiento a	ecido en el aros. También que se efect formación y vicios con base a Vega al Gasto de Operatorio de Control de	tículo 8°, 1 se inforriuó en el S centro de se al marc	144 y 148 ma que e sistema Fi costos,	del Regleste doci nanciero los monto ivo vigen	amento umento PREI-f os seña le.	o Interio única Millenio alados MES	or del amente um, quedar		
esupuestaria del Institu SS responsabilidad de drà validez para el ejer el Módulo de Control reprenetidos para dar	to Mexicano de I área solicitant cicio fiscal en de Compromis inicio a las ges	el Seguro Si te el destino curso, y qu sos, en la stiones de	ocial (IMSS), y o y aplicación ue con basé el combinación adquisición de	y de lo estable de los recurso n la revisión o unidad de in e bienes y serv ATENTAMEN Jessica Mirando y Sequimiento a	ecido en el aros. También que se efect formación y vicios con base a Vega al Gasto de Operatorio de Control de	tículo 8°, 1 se inforriuó en el S centro de se al marc	144 y 148 ma que e iistema Fi coslos, co normat	del Regleste documente doc	amento PREI-f s seña de. A J AMINAC	o Interio única Millenio alados MES	or del amente um, quedar		
supuestaria del Institu S responsabilidad de drà validez para el ejer el Médulo de Control prometidos para dar CONTRATO N	to Mexicano de I área solicitant cicio fiscal en de Compromis inicio a las ges	el Seguro Si te el destino curso, y qu sos, en la stiones de	ocial (IMSS), y o y aplicación ue con basé el combinación adquisición de	y de lo estable de los recurso n la revisión o unidad de in e bienes y serv ATENTAMEN Jessica Mirando y Sequimiento a	ecido en el aros. También que se efect formación y vicios con base a Vega al Gasto de Operatorio de Control de	tículo 8°, 1 se inforriuó en el S centro de se al marc	144 y 148 ma que e sistema Fi costos,	del Regleste documente doc	amento umento PREI-f os seña le.	o Interio única Millenio alados MES	or del amente um, quedar		
1.	to Mexicano de I área solicitant cicio fiscal en de Compromis inicio a las ges	el Seguro Si te el destino curso, y qu sos, en la stiones de	ocial (IMSS), y o y aplicación ue con basé el combinación adquisición de	y de lo estable de los recurso n la revisión o unidad de in e bienes y serv ATENTAMEN Jessica Mirando y Sequimiento a	ecido en el aros. También que se efect formación y vicios con base a Vega al Gasto de Operatorio de Control de	tículo 8°, 1 se inforriuó en el S centro de se al marc	144 y 148 ma que e iistema Fi coslos, co normat	del Regleste documente doc	amento PREI-f s seña de. A J AMINAC	o Interio única Millenio alados MES	or del amente um, quedar		

Clave: 6170-009-001

DIVISÍON DE CONTRATOS